CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO

Contrato No.	**PC-002-2026**	**Fecha:**	**01-09-2026**
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION**		
Contratante	**Municipio de Contratación - Santander**		
Identificación contratante	**890.206.058-1**		
Representante legal del contratante o delegado de este	**ORIOL PLATA HERNANDEZ** **C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C.**		
Contratista	**HOGAR DEL ANCIANO DE CONTRATACION**		
Identificación del Contratista	**804.006.666-9**		
Representante legal del contratista	**ERIKA TATIANA TAVERA CAMAHO** **C.C. 1.095.511.213 de Guadalupe - Santander**		
El Contrato se regirá por el siguiente clausulado, donde se fijan las condiciones generales y específicas de ejecución contractual, dado que la entidad utiliza SECOP II como plataforma transaccional, y de acuerdo a las advertencias hechas en la invitación a presentar oferta, una vez aprobado o aceptado el contrato electrónico, las condiciones acá establecidas harán parte integral del contrato electrónico, así:			
1.- Objeto del Contrato	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL CENTRO VIDA".**		
2.- Valor de Contrato	La suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($77.665.896,00)**, incluido IVA cuando aplica.		
3.- Forma de Pago	El pago del presente convenio se hará mediante pagos parciales de la prestación del servicio de las personas atendidas de acuerdo al valor fijado para cada cupo, conforme a la remisión de personas que certifique previamente el Supervisor, previa verificación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes en el periodo facturado, así como de las obligaciones contractuales fijadas y verificadas por la supervisión. **Parágrafo 1:** Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.		
4.- Requisitos para el pago	1. Factura y/o cuenta de cobro según corresponda 2. Informe de supervisión 3. Informa de actividades del Contratista 4. Seguridad Social integral y parafiscales del periodo respectivo. 5. Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la Entidad Contratante del pago de intereses moratorios y demás indemnizaciones a que haya lugar. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.		

5.- Plazo de ejecución del Contrato	**CUARENTA Y CUATRO (44) días contados de lunes a viernes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
6.- Obligaciones generales del contratista	1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
7.- Obligaciones específicas del contratista	El contratista deberá prestar un servicio desarrollando las siguientes actividades: 1.Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. **2**) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará

a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. **3**) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. **4**) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. **5**) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. **6**) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. **7**) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. **8**) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. **9**) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. **10**) demás actividades de auto cuidado físico y emocional, expresión creativa y cultural, intercambio de saberes y del conocimiento. **11**) Dar cumplimiento a las actividades reglamentadas en los requerimientos mínimos de funcionamiento del centro vida según la resolución 055 del 12 de enero de 2018. **12).** Auxilio Exequial mínimo de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. **13**)Las demás actividades de apoyo que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO					
TIPO DE PROGRAMA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ATENCIÓN POR PERSONA	COSTO ATENCIÓN EL DÍA	NUMERO DE DÍAS	VALOR TOTAL DEL CONVENIO TOTAL
CENTRO VIDA	42	$42.027,00	$1.765.134,00	44	$77.665.896,00

ACTIVIDADES Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN POR DIA
1	Alimentación con minuta patrón
2	Refrigerio media mañana
3	Almuerzo
4	Refrigerio tarde
5	Mantenimiento y aseo de infraestructura física y equipamiento del centro.

6	Manipulador de alimentos
7	Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública – 1 persona
8	Aseguramiento en salud
9	Atención Primaria en Salud
10	Promoción del trabajo asociativo
11	Promoción de redes de apoyo permanente.
12	Tutor de actividades cognitivas y productivas; actividades recreativas y culturales
13	Deporte, Recreación y Cultura
14	Director o coordinador
15	Servicio profesional nutricionista: Elaboración de minuta patrón para preparar alimentos, capacitación y valoración.
16	Psicólogo(a)
17	Material y elementos de manualidades
18	Encuentros intergeneracionales
19	Uso de internet
20	Auxilio exequial

REQUISITOS MINIMOS CENTRO VIDA RESOLUCION 055 -2018

NUMERO DE ADULTOS	**42**
NUMERO DE DIAS	**44**

CARGO	CRITERIO	DISPONIBILIDAD EN TIEMPO	VALOR DIA	NUMERO	VALOR TOTAL
NUTRICION Y DIETETICA	NUTRICIONISTA: GARANTIA DE ALIMENTACION BALANCEADAS Y VARIADA A CORDE A LAS NECESIDADES, DE ACUERDO CON MINUTA PATRON.	MINIMO 8 HORAS MENSUALES, DISTRIBUIDAS EN MINIMO 2 VISITAS AL MES, CADA DOS SEMANAS CADA DE A 4 HORAS CONTINUAS CADA UNA, SE DEBE TENER PRESENTE QUE LOS DIAS DE PRESTACION DE SERVICIO PROGRAMADOS SON 44 DIAS, DE LUNES A VIERNES. Elaboración de minuta patrón para preparar alimentos, capacitación y valoración.	292.215,00	6 VISITAS Y MENU (Mimo 2 visitas por mes)	1.753.290,00
	REFRIGERIO MAÑANA		7.000,00	44	12.936.000,00
	ALMUERZO		17.000,00	44	31.416.000,00
	REFRIGERIO TARDE		7.000,00	44	12.936.000,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS CERTIFICADOS - 1 PERSONA	UN MANIPULADOR CON DISPONIBILIDAD MINIMO DE 6 HORAS DIARIAS, DURANTE 44 DIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LUNES A VIERNES	70.000,00	44	3.080.000,00
TECNICO LABORAL EN ENFERMERIA O EN SALUD PUBLICA	TECNICO LABORAL EN ENFERMERIA O EN SALUD PUBLICA - 1 PERSONA	DISPONIBILIDAD MINIMO HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE 44 DIAS DE LUNES A VIERNES DEL CENTRO VIDA	70.000,00	44	3.080.000,00

	<table><tr><td rowspan="6">ACTIVIDAD FISICA E INTERACCION SOCIAL</td><td>ACTIVIDAD FISICA E INTERACCION SOCIAL - 3 PERSONAS</td><td colspan="4">DISPONIBILIDAD DIARIA MINIMA DE 4 HORAS - POR CADA DIA DE PRESTACION DE SERVICIOS. 1. ACTIVIDAD FISICA DE INTERACCION SOCIAL. 2. ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS Y 3. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES.</td></tr><tr><td>PSICOLOGO</td><td>CADA PROFESIONAL TENDRA A CARGO 15 PERSONAS , POR UN TIEMPO DE 1 HORA Y 20 MINUTOS, DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LUNES A VIERNES</td><td>70.000,00</td><td>44</td><td>3.080.000,00</td></tr><tr><td>TUTOR DE MANUALIDADES</td><td>DISPONIBILIDAD DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LUNES A VIERNES.</td><td>70.000,00</td><td>44</td><td>3.080.000,00</td></tr><tr><td>MATERIALES PARA MANUALIDADES</td><td></td><td></td><td>44</td><td>494.606,00</td></tr><tr><td>LICENCIADO EN ACTIVIDAD FISICA</td><td>DISPONIBILIDAD DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LUNES A VIERNES.</td><td>70.000,00</td><td>44</td><td>3.080.000,00</td></tr><tr><td>SERVICIO DE INTERNET</td><td>ACCESO A LA CONECTIVIDAD</td><td></td><td></td><td></td><td>210.000,00</td></tr><tr><td>SEGURO EXEQUIAL</td><td>AFILIACION Y ACCESO SEGURO EXEQUIAL</td><td></td><td></td><td>44</td><td>2.520.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td>77.665.896,00</td></tr><tr><td colspan="6">APORTES DEL HOGAR DEL ANCIANO DE CONTRATACION</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO Y ASEO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO</td><td>MANTENIMIENTO Y ASEO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO</td><td>UN RESPONSABLE CON DISPONIBILIDAD MINIMO DE 4 HORAS</td><td></td><td>1</td><td>0,00</td></tr><tr><td>INFRAESTRUCTURA</td><td>MENAJE Y UTENSILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL</td><td></td><td></td><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td>77.665.896,00</td></tr></table>
8.- Obligaciones del Municipio	1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993
9.- Notificaciones	**El contratista** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio **Por parte de la Entidad contratante**: en la Carrera 4 # 6 – 51 del Municipio de Contratación - Santander o al correo Electrónico: salud@contratacion-santander.gov.co.
10.- Garantías	De conformidad con lo establecido en el Decreto 92 de 2017, no establece un régimen de garantías a exigir al contratista, siendo ellos una potestad discrecional de la entidad estatal su exigencia, en cuanto a la forma, calidad, tiempo y monto, por esto: No obstante, la entidad considera imperioso exigir las siguientes garantías: A. **Responsabilidad civil extracontractual**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de [200 SMMLV], que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

	B. **Garantía de Cumplimiento**: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal, así: **Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** / Diez (10%) del valor total del convenio / Término de duración del convenio y 3 años más **Cumplimiento de las obligaciones del convenio** / Diez (10%) del valor total del convenio / Término de duración del convenio y 2 años más El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
11.- Clausulas Excepcionales	En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.
12.- Causales de terminación del contrato	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
13.- Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011
14.- Cláusula Penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, a título de estimación parcial de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011
15.- Responsabilidad	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su

	forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.
16.- Declaraciones del contratista	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
17.- Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato
18.- Independencia del Contratista	El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
19.- Cesión	El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control
20.- Subcontratación	EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante

21.- Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
22.- Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales.
23.- Documentos integrales del contrato	Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 1). Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista (si aplica). 3). La oferta presentada por el Contratista. 4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Clausulado del contrato electrónico. 5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 7). Registro Presupuestal. 8). Manual de contratación. 9). Manual de supervisión e interventoría
24.- Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Alcalde Municipal o su delegado en caso de haber realizado delegación para contratar.
25.- Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.
26.- Perfeccionamiento y ejecución	El contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007
27.- Lugar de ejecución:	El domicilio contractual, es el municipio de Contratación – Santander.